

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

Administración provincial  
Jefatura de Obras Públicas de la  
provincia de León.—Anuncios.

Mancomunidad Sanitaria de la pro-  
vincia de León.—Concurso.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de explanación y firme en los kilómetros 15 y 42 de la carretera La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende en total a 23.414,00 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.853,50 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 17.560,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 702,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 29 de Mayo 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, de-

biendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 241.—41,00 pts.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de explanación y firme de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de tercer orden de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende en total a 21.769,50 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 5.442,37 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 16.327,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 653,09 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 29 de Mayo de 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre ce-

rrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 244.—40,00 pts.

## Obras Públicas

### Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 6 de Mayo de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán deshidratado (realquitranado) en los kilómetros 406 al 416 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.901,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 1.768,00 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle

Santa Catalina, número 7, el día 11 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta*, del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Núm. 232.—33,00 pts.

## Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León

Acordado por la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, la adquisición mediante concurso de un chasis para ambulancia y de un automóvil de turismo, que han de destinarse al servicio sanitario del Instituto de Higiene, así como la venta simultánea de un turismo usado marca «Nash», se pone en conocimiento de los señores industriales, casas productoras y agencias a quienes pueda interesar hacer proposiciones. Deberán sujetarse éstas al siguiente

### PLIEGO DE CONDICIONES

1.<sup>a</sup> En este primer concurso es indispensable acreditar, para concu-

rrir a él, la calidad de productor nacional.

2.<sup>a</sup> Solamente podrán tomar parte en el concurso la personas naturales o Sociedades que sean contribuyentes del Estado por la industria de venta de automóviles.

3.<sup>a</sup> En las proposiciones habrá de señalarse necesariamente:

a) Características (marca, potencia, dimensiones, consumo, ruedas de recambio, etc., etc.) y precio del chasis. Su potencia deberá oscilar entre 16 y 22 H. P., advirtiéndose que la carrocería que en él se instale ha de tener cabida para dos enfermos y dos acompañantes, sin contar los conductores.

b) Características (marca, potencia, carrocería, etc.) y precio del turismo. Ha de ser de cinco plazas, la carrocería de tipo cubierto y oscilar entre 12 y 20 H. P.

c) Cantidad en que se valora el vehículo usado marca «Nash», con el cual necesariamente ha de quedarse el adjudicatario en sustitución del turismo de cinco plazas y deducirse dicha cantidad del precio de éste a los efectos del pago. El coche «Nash» se halla a disposición de los concursantes para su examen en el parque móvil del Instituto de Higiene, los días hábiles y a las horas laborables.

4.<sup>a</sup> Los concursantes harán constar el plazo en que se comprometen a entregar los vehículos, que no podrá ser inferior a quince días ni superior a cuarenta y cinco, contados desde el siguiente a la adjudicación.

El turismo de cinco plazas se entregará en el Instituto de Higiene, haciéndose cargo entonces del coche «Nash».

El chasis habrá de depositarse en alguno de los talleres de carrocería de la provincia de España que se señalará al adjudicatario oportunamente, y desde luego dentro de los doce días siguientes a la adjudicación.

5.<sup>a</sup> Especificarán las garantías que ofrecen y condiciones de pago, aparte de las aquí exigidas como mínimas, que son:

El concursante pondrá los vehículos a disposición de los representantes de la Mancomunidad y técnicos que se designen, el día que previamente se fije para un recorrido no inferior a 60 kilómetros, para com-

probar, en primer examen sus características. Si el resultado de esta prueba es favorable se levantarán las correspondientes actas de recepción provisional, las que justificarán el abono inmediato al adjudicatario del 50 por 100 del precio.

El 50 por 100 restante se abonará al adjudicatario pasados seis meses desde la recepción provisional si en ellos los vehículos han recorrido ya 3.000 kilómetros, o cuando hayan hecho este recorrido, en otro caso siempre que no hayan sido puestos de manifiesto defectos de construcción o de calidad de los materiales que nieguen las características admitidas provisionalmente. De este resultado se levantarán las actas correspondientes, que serán de recepción definitiva si es favorable, y de negatoria si es desfavorable, suscribiéndola quien suscribió la provisional; en el segundo de dichos casos, el adjudicatario viene obligado a devolver la cantidad recibida y las pesetas en que se valoró el coche «Nash» que se le entregó, sin derecho ninguno a otra reclamación, si los defectos encontrados son de naturaleza tal, a juicio de los técnicos actuantes, que son inherentes a todos los coches de la marca, y a dar otro coche igual, sin indemnización por el probado, si tales defectos son de carácter individual a juicio de los mismos técnicos, coche nuevo que quedará sujeto a las mismas pruebas que el devuelto.

Esta devolución del dinero y del coche recibido y la entrega del importe del coche «Nash» se hará dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se comunique el acuerdo de la Mancomunidad que así lo determine, bien entendido que, de no cumplirlo, el coche probado quedará propiedad de la Mancomunidad.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones habrán de presentarse en las oficinas de la Mancomunidad (Delegación de Hacienda), dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León.— Ponencia designada para la adquisición de material móvil».

7.<sup>a</sup> La Mancomunidad adjudicará el concurso discrecionalmente, re-

servándose el derecho de rechazar todas las proposiciones si ninguna le satisface.

León, 25 de Abril de 1936.—LA PONENCIA.

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, contra D. José, D. Domingo y D. Ignacio González Blanco, vecinos los dos primeros de Tres Arroyos y el otro de Coronel (Buenos Aires), para hacer efectivo un crédito hipotecario que en la actualidad, con los intereses vencidos, asciende a la cantidad de dieciocho mil setecientas cuarenta y tres pesetas quince céntimos, más los intereses que venzan, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

*Fincas de Don José González Blanco*

1.<sup>o</sup> Un prado, en término de Aleje, al sitio de la Senaria, cabida tres áreas y setenta centiáreas, que linda: al Este, con otro de Hilario Diez; al Sur, con finca de herederos de Santos Balbuena; al Norte, con tierra de Santos Fernández y al Oeste, con otra de Odón González.

2.<sup>o</sup> Una huerta, en término de Aleje, al sitio del Aspra, cabida de tres áreas y noventa centiáreas, que linda: al Este, con camino servidero; al Sur, con otra de Ruperto González; al Oeste, con arroyo y al Norte, con finca de Froilán González.

3.<sup>o</sup> Un prado, en el mismo término, sitio de Vecesusnio, cabida de tres áreas, linda: por el Este, con otro de herederos de Miguel Santos; por el Oeste, con otro de Froilán González; por el Sur, arroyo y por el Norte, con terreno común.

4.<sup>o</sup> Un prado, en el mismo término, al sitio de la Vega Cimera, cabida de tres áreas y diecisiete centi-

áreas, linda: al Este, con otro de herederos de Mariano Laso; al Oeste, con otro de Froilán González; al Sur, con la carretera de Sahagún a las Arriendas y al Norte, con ribazo.

5.<sup>o</sup> Una tierra, en el mismo término, al sitio de Entre los Murios, cabida de sesenta y siete centiáreas, linda: al Oeste, con otra de herederos de Santos Balbuena; Este, con otra de herederos de Mariano Diez; al Norte y Sur, con otra de Felipe Sánchez.

6.<sup>o</sup> Otra tierra, en el mismo término, al sitio de las Canales, cabida de un área y veinte centiáreas, linda: al Este, con otra de herederos de Manuel Fernández; al Sur, con presa; al Oeste, con tierra de Baltasara Sánchez y al Norte, con otra de Froilán González.

7.<sup>o</sup> Un prado, en el mismo término, al sitio del Obispo, cabida de cuatro áreas y ochenta centiáreas, linda: al Este, con otro de herederos de Manuel Diez; al Sur, con carretera de Sahagún a las Arriendas; al Oeste, con otro de Froilán González y al Norte, con otro de Manuel Diez.

8.<sup>o</sup> Una tierra, en término de Verdiago, al sitio el Piago, a los Llorones, cabida de doce áreas, linda: por el Norte, con huerta y demás puntos con tierra de Manuel Balbuena.

9.<sup>o</sup> Otra tierra, en el mismo término, sitio Sopenalba, cabida de diez áreas, linda: al Este, con otra de Tomás González; al Norte, con otra de María González; al Oeste, con terreno común y al Sur, con camino servidero.

10. Otra tierra, en el mismo término, al sitio del Joyo, cabida de cinco áreas, linda: al Este y Oeste, con otra de Manuel Balbuena; al Sur, con la Peña y al Norte, con tierra de Aquilino Sánchez y otros.

11. Otra tierra, en el mismo término, al sitio de Verdejuelo, cabida de ocho áreas, linda: al Este, con camino servidero; al Norte, con otra de Nicasio Solís; al Sur, con otra de Francisco Sánchez y al Oeste, con Marna.

12. Una tierra, en el mismo término, al sitio de Las Llobas, cabida de tres áreas, linda: al Este, con otra de herederos de Anastasio González; al Oeste, con otra de Manuel Balbuena; al Norte, con otra de Pedro González y al Sur, con otra Pedro Recio.

13. Otra tierra, en el mismo tér-

mino, y sitio llamado El Recuestín, cabida de tres áreas, linda: al Este y Norte, con otra de Pedro Recio; al Sur y Oeste, con otra de Angel González.

14. Otra tierra, en término de Aleje, y sitio de la Vega de Arriba, cabida de un área, linda: al Este, con otra de Ruperto González; al Norte, con otra de Tomás González; al Oeste, con otra de Maximina Rodríguez y al Sur, con otra de herederos de Manuel Fernández.

15. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Vega de en medio, o La Laguna, cabida de cinco áreas, linda: al Norte, con camino servidero; al Oeste, con finca de Manuel Balbuena; al Este, con otra de Atanasio González y al Sur, con prado de Manuel Balbuena.

16. Otra tierra, en el mismo término, y en el mismo sitio, al Callejo, cabida de siete áreas, linda: por el Este, con otra de herederos de Anastasio González; por el Sur, con carretera de Sahagún a las Arriondas; por el Oeste, con tierra de Maximiliano García y por el Norte, con otra de Aquilino Sánchez.

17. Otra tierra, en término de Valdoré, al sitio de la Vega del Cuadro del lado de Abajo del camino, cabida de ocho áreas, linda: por el Sur, con huerta; por el Este, con tierra de Antonio García; por el Oeste, con otra de Manuel Fernández y por el Norte, con camino servidero.

18. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio de la Vega de la Iglesia, de cinco áreas de cabida, linda: por el Este, con otra de Angel González; por el Sur y Oeste, con camino servidero y por el Norte, con carretera de Sahagún a las Arriondas.

19. Otra tierra, en el mismo término, y sitio de los Corros, cabida de doce áreas, linda: por el Sur y el Este, con otra de Manuel Balbuena; por el Oeste, con otra de Pedro González y por el Norte, con otra de Julián Díez.

20. Un prado, en término de Valdoré y la Velilla, sitio del Valle del Villar, cabida de seis áreas, linda: por el Este, con tierra de Joaquín Escanciano; por el Norte, con camino servidero; por el Oeste, con finca de herederos de Colomán Díez y por el Sur, con el mismo Joaquín.

21. Otro prado, en término de

Verdiago y sitio del Huerto de la Fragua, cabida de seis áreas, linda: por el Norte, con carretera de Sahagún a las Arriondas, por el Oeste, finca de María González y por el Este y Sur, con terreno común.

22. Un huerto, en el mismo término, al sitio de los Huertos de los Nogales amontonados, cabida de dos áreas, linda: por el Este, con finca de Manuel Balbuena; por el Sur, con otra de Cayetano Rodríguez y por el Oeste y Norte, con la Canalina.

23. Una tierra, en el mismo término y sitio El Tarañes, cabida de cuatro áreas, linda: por el Sur, con prado de Ruperto González; al Este, con finca del caudal; al Oeste, con otra de Manuel Balbuena y al Norte, con terreno común.

Las fincas descritas fueron tasadas en el orden de su descripción en quinientas cuarenta, trescientas noventa, ciento cincuenta, cuatrocientas doce con diez, cien con diez, ciento cincuenta y seis, setecientas veinte, mil trescientas veinte, doscientas, cien, ciento sesenta, sesenta, ciento treinta, cuatrocientas, setecientas, ochocientas, quinientas, mil doscientas, setecientas ochenta, seiscientas sesenta, doscientas veinte y ochenta pesetas, respectivamente, que hacen en junto nueve mil ochocientas treinta y ocho pesetas con veinte céntimos.

*Fincas de la propiedad de  
D. Ignacio González*

1. Una tierra, en término de Aleje, en el sitio de la Vega Cimera, al prado del Puente, cabida de una área, linda: por el Sur; con otra de Felipe Recio; por el Este y Oeste, con otra de Tomás González y por el Norte, con otra de Felipe Recio.

2. Otra tierra, en el mismo término, en la misma Vega, al Cuadro de los Luganes, cabida de seis áreas, que linda: por el Este y Sur, con cañal; por el Oeste, con tierra de Mariano Rodríguez y por el Norte, con otra de Ruperto González.

3. Otra tierra, en término de Verdiago, al sitio del Lleron, cabida de catorce áreas, linda: Este, otra de Manuel Balbuena; Sur, con camino servidero; al Oeste, con tierra de Maximiliano García y al Norte, con otra de Pedro González.

4. Otra tierra en el mismo término, al sitio del Manzanalico en el

Hoyo, cabida de seis áreas, que linda: por el Este y Norte, con otras de Patricio Recio; por el Sur, con ribazo, y por el Oeste, con otra de Manuel Balbuena.

5. Otra tierra en el mismo término, al sitio la Suerte del Mayoral, cabida de 12 áreas; linda: al Este, con otra de Eloy Recio; al Oeste, con otra de herederos de Anastasio González, y al Norte y Sur, con terreno común.

6. Otra tierra en el mismo término, sitio de las Canales del Rojo de Verdejuelo, cabida de siete áreas; linda: al Oeste, con prado de Francisco González; al Sur, con otro de Francisco Recio; al Oeste, con otro de herederos de Francisco Escanciano, y al Norte, con tierra de Manuel Balbuena.

7. Otra en término de Aleje, sitio a la Casilla, cabida de siete áreas; linda: Norte, otra de Manuel González; al Sur y Oeste, con otra de Manuel Balbuena, y al Este, con otra de Santos Fernández.

8. Otra tierra en término de Verdiago, en la Vega de en Medio al mojón alto, cabida de dos áreas; linda: por Este y Sur, con otras de Patricio Recio; por el Norte, con camino servidero, y por el Oeste, con otra de Engracia Flórez.

9. Otra tierra en el mismo término y en la misma vega, al Cuadril del Arroyo, cabida de dos áreas; linda: al Sur, con otra de Aquilino Sánchez; al Este, con otra de María González; al Norte, con otra de Timoteo González, y al Oeste, con otra de Isaac Recio.

10. Otra tierra en igual término, al sitio de la Vega de Acá, al Vado de las Vacas, cabida de 16 áreas; linda: al Norte, con camino servidero; al Sur, con huerta; al Este, con otra de María González, y al Oeste, con otra de Cayetano Rodríguez.

11. Otra tierra en el mismo término, sitio al Nogal del Lobo, cabida de cinco áreas; linda: al Norte, con carretera de Sahagún a las Arriondas; al Oeste, con tierra de María González; al Sur, con camino servidero, y al Este, con otra de Faustino Fernández.

12. Un huerto en el mismo término, el del Pontarrón, cabida de un área; linda: al Norte, con carretera de Sahagún a las Arriondas; al Este, con otro de Cayetano Rodríguez; al

Sur, con terreno común, y al Oeste, con rampa.

13. Un prado en término de Verdiago y sitio de Pereda, cabida de cinco áreas; linda: al Este, con arroyo; al Sur, con prado de Pedro Recio; al Norte, con otro de Cayetano Rodríguez, y al Oeste, con camino servidero.

14. Otro prado en el mismo término y sitio, cabida de un área; linda: al Oeste, con camino servidero, y por los demás puntos con otro de Cayetano Rodríguez.

15. Una tierra en igual término, sitio de la Vega de en Medio, cabida de tres áreas; linda: Sur, con otra de Patricio Recio; al Este, con tierra de María González; al Oeste, con otra de Felipe Recio, y al Norte, con terreno común.

16. Un prado en el mismo término, sitio de Prado Nuevo, cabida de un área; linda: por Este y Sur, con tierra de Patricio Recio; por el Oeste, con cuadra de Ignacio González, y por el Norte, con hornera de Angel González.

17. Una tierra en el mismo término, sitio de la Vega de Enmedio, a la Cerradura, cabida de cuatro áreas, que linda: al Norte, con camino servidero; al Este, con tierra de Manuel Valbuena; al Sur, con otra de Pedro González, y al Oeste, con otra de Pascual García.

18. Una casa-cuadra en el casco del pueblo de Verdiago, compuesta de cuadra, y pajar, en la calle de la Canalina; linda: por el frente, entrando, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa de José Recio; por la izquierda, entrando, con cuadra de Angel González y prado de José Redondo, y por la espalda, con otra de Ignacio González. Tiene una superficie de 172 metros cuadrados.

Las fincas reseñadas fueron valoradas en la escritura de hipoteca por el orden en que han sido descritas, en ciento treinta, setecientos ochenta, mil quinientas cuarenta, ciento veinte, novecientos sesenta, ciento cuarenta, novecientos diez, ciento sesenta, mil seiscientos, quinientas, doscientas, doscientas, cuarenta, doscientas veinte y mil setecientos, trescientas veinte y mil setecientos pesetas, que en junto hacen nueve mil novecientos pesetas.

#### *Fincas de D. Domingo González Blanco*

1. Una tierra destinada a prado, en término de Verdiago, al sitio del Monte Cielo, cabida de cinco áreas; linda: al Este, con otra de Angela González; al Sur, con otro de Bernardo García; al Este, con finca de herederos de Nicanor Recio, y al Norte, con Presa del Soto.

2. Otra tierra en el mismo término, al sitio de Piago, cabida de ocho áreas; linda: al Este, con otra de Cayetano Rodríguez; al Sur, con prado de Pedro Recio y otro de Aquilino González; al Oeste, con otro de Anastasio González, y al Norte, con prado de Manuel Balbuena.

3. Otra tierra en el mismo término y sitio de Piago a los Rincones, cabida de diez áreas; linda: al Este, con otra de Pedro Recio y Pedro González; Sur, con otra de Angel González y Anastasio González; al Oeste, con terreno común, y al Norte, con finca de Manuel Balbuena.

4. Otra tierra en el mismo término y en el mismo sitio, al Barrial; linda: al Este, con tierra de herederos de Patricio Recio; al Sur con otra de Manuel Balbuena y Pedro Recio; al Oeste, con otra de Pedro González, y Norte, con finca de Tomás González; cabida de diez áreas.

5. Otra en el mismo término al sitio del Valle de Allá, la de la Carrera, cabida de seis áreas; linda: al Este, con tierra de herederos de Patricio Recio, y por los demás puntos con otras de Manuel Balbuena.

6. Otra tierra en el mismo término y sitio, la de detrás de la Huerta de los Llamagos, cabida de tres áreas; linda: al Este, con tierra de Ambrosio Acevedo, al Sur y Oeste, con finca de Patricio Recio, y al Norte, con otra de Manuel Balbuena.

7.<sup>a</sup> Otra tierra en el mismo término y sitio llamado el Tañariel, cabida de dos áreas; linda: por Este y Oeste, con otra de Manuel Balbuena; por el Sur, con otra de Bonifacio González, y por el Norte, con terreno común.

8. Otra tierra en el término de Aleje, al sitio de la Vega de Arriba, a los Laganales, cabida de un área; linda: al Este y Sur, con otra de herederos de Mariano Laso; al Oeste, con otra de Tomás González, y al Norte, con Ribazo.

9. Una tierra en término de Verdiago, al sitio de la Vega de en Me-

dio, a la Llera, dabida de ocho áreas; linda: al Este, con otra de Aquilino Sánchez; al Sur, con finca de Francisco González; al Oeste, con otra de Angel Fernández y Ricardo González, y al Norte, con otra de María González.

10. Otra en el mismo término al sitio del Rollo, cabida de tres áreas; linda: al Este y Oeste, con otra de Manuel Balbuena; al Sur, con camino servidero, y al Norte, con otra de Aurelio Balbuena.

11. Otra tierra en término de Verdiago, al sitio de la Vega de en Medio, el Celemín, cabida de tres áreas; linda: al Norte, con camino servidero; al Este, con otra de Agustín Solís; al Sur, con tierra de Ruperto González, y al Oeste, con otra de Pedro Fernández.

12. Otra tierra en el mismo término, la de los Rincones de Julián, cabida de dos áreas; linda: al Este, con tierra de Timoteo Sánchez; al Sur, con otra de Ricardo González; al Oeste, con Ribazo, y al Norte, con otra de Timoteo Sánchez.

13. Otra tierra en el mismo término, al sitio de la Vega de la Iglesia, llamada el Cuadro de la Lindera, cabida de ocho áreas; linda: al Este, con camino servidero; al Sur, con tierra de Patricio Recio; al Oeste, con otra de Manuel Balbuena, y al Norte, con carretera de Sahagún a las Arriendas.

14. Otra tierra en el mismo término y en la misma Vega a los Corros, cabida de seis áreas; linda: al Este, con otra de Aquilino Sánchez; al Sur, con otra de Faustino Fernández; al Oeste, con otra de Atanasio González, y al Norte, con tierra de Manuel Balbuena.

15. Otra tierra en término de Valdoré, a la Vega de la Serna, cabida de cinco áreas; linda: al Este y Sur, con otra de Julio Díez; al Oeste, con otra de herederos de Pedro Flórez, y al Norte, con otra de herederos de Colomán Díez.

16. Otra tierra en el mismo término y en la misma Vega, la Laguna de Julina, cabida de dos áreas; linda: al Este, con otra de Julián Díez; al Sur, con otra de Julio Díez; al Oeste, con otra de Evaristo Sánchez, y al Norte, con camino servidero.

17. Otra tierra en término de Verdiago, al sitio de la Vega de la Iglesia, cabida de cuatro áreas; linda: al

Este, con otra de Pedro Recio; al Sur, con carretera de Sahagún a las Arriendas; al Oeste, con prado de Teresa González, y al Norte, con terreno común. Se denomina esta tierra el Barrial del Transformador.

18. Un prado en término de Verdiago, al sitio del Prado Nuevo, el de la Laviada, cabida de seis áreas; linda: al Este y Norte, con otro de Manuel Balbuena; al Oeste, con otro de herederos de Anastasio González, y al Sur, con carretera de Sahagún a las Arriendas.

19. Otro prado en el mismo término y sitio del Naliello, cabida de cuatro áreas; linda: por el Sur y Este, con otro de Pedro Recio; por el Oeste, con otro de Baltasar Díez, y por el Norte, con terreno común.

20. Otro prado en el mismo término y sitio, cabida de tres áreas; linda: Sur y Este, con otro de Isaac Recio; por el Oeste, con prado de Manuel Balbuena, y por el Norte, con otro de Ricardo González.

21. Otro prado en el mismo término, en la Matiella, cabida de siete áreas; linda: al Este, con otro de herederos de Manuel Fernández; al Sur, con otro de Ruperto González; al Oeste, con otro de Patricio Recio, y al Norte, con otros de herederos de Anastasio González.

22. Otro prado en el mismo término y sitio, cabida de seis áreas; linda: por el Sur, con carretera de Sahagún a las Arriendas; por el Este, con otro de Angel González, y por el Norte y Este, con otro de Manuel Balbuena.

23. Otro prado en el mismo término, al sitio del Prado del Olmo, cabida de un área; linda: al Sur, con el río Esla; al Oeste, con prado de Bonifacio González, y al Norte, con carretera de Sahagún a las Arriendas.

24. Otro prado en el mismo término, al sitio de los Barriales, cabida de un área; linda: al Este y Oeste, con otro de Manuel Balbuena; al Sur, con terreno común, y al Norte, con otro de Cayetano Rodríguez.

25. Otro prado en término de Valdoré, al sitio de Monteciello, cabida de tres áreas; linda: al Este, con otro de herederos de Anastasio González; al Sur, con otro de Maximiliano García; al Oeste, con otro de Julio Díez, y al Norte, con Presa del Soto.

26. Una tierra en término de Ale-

je, al sitio de San Miguel, cabida de seis áreas; linda: por el Este, con arroyo, y por los demás puntos con terreno común.

27. Y una casa con su cuadra, en el casco del pueblo de Verdiago, en la calle Real; linda: por el frente entrando, con dicha calle; por la derecha entrando, con la calle de la Canalina; por la izquierda entrando, con el arroyo, y por la espalda, con calle servidera sin nombre. La casa se compone de planta baja y piso; tiene una superficie de treinta metros cuadrados; la cuadra tiene también pajar y una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados.

Las fincas descritas por el orden en que lo están tasadas en la escritura de constitución de hipoteca en cuatrocientas, seiscientos cuarenta; ochocientos, ochocientos, cuatrocientos ochenta; doscientas cuarenta, cuarenta, ciento treinta, seiscientos cuarenta, doscientas cuarenta, doscientas cuarenta, ciento sesenta, ochocientos, seiscientos, quinientas, doscientas, trescientas veinte, novecientos, seiscientos, cuatrocientas cincuenta, cuatrocientas ochenta, cuatrocientas ochenta, ciento diez, ciento, doscientas cuarenta, cuatrocientas ochenta, y dos mil cuatrocientas pesetas, que en junto hacen trece mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Arrojando la suma total de los tres lotes un valor de treinta y tres mil doscientas ocho pesetas con veinte céntimos, y el setenta y cinco por ciento de dicha suma asciende a veinticuatro mil novecientos seis pesetas con quince céntimos.

El remate se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de las veinticuatro mil novecientos seis pesetas quince céntimos; que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.— Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 230.—312,00 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera instancia de esta villa y como tal Presidente del Tribunal de Foros de este partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal promovido ante el expresado Tribunal, por D. Eugenio Castellanos Sánchez, como representante de su esposa D.<sup>a</sup> María Álvarez de Toledo y Saavedra, contra los herederos de D. Nicolás Santín Álvarez, vecino que fué de Samprón, y que sean dueños de las fincas siguientes:

Un huerto, de dos cuartales de cabida, linda: Naciente, con tierra de los mismos herederos de Nicolás Santín; Mediodía, otro huerto de D.<sup>a</sup> María A. de Toledo y Saavedra; Poniente, arroyo y Norte, camino de Ransinde. Esta finca está en el casco de Samprón, y un prado en el mismo término y sitio de las Lamas, de cuatro cuartales aproximadamente, linda: Naciente, Marcial Núñez Piedrafito; Mediodía, herederos de Balbino Lamagrande; Poniente, Consuelo Fernández y Norte, José Fernández, sobre reconocimiento de foro y reclamación de pensiones forales correspondientes a los años de 1931, 1932, 1933 y 1934, o sean cuatro fanegas de grano centeno, se dictó providencia en el día de hoy, señalando para la celebración del oportuno juicio el día siete de Mayo próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y mandando citar para tal ocasión a medio de edictos a los herederos de Nicolás Santín Álvarez, vecino que fué de Samprón y que sean dueños de las fincas de que se hizo mérito, con el apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín de Lora López.—El Secretario, Avelino Fernández.

Núm. 252.—28,50 pts.

*Juzgado municipal de Riello*

Don Antonio Flórez García, Juez municipal de Riello.

Hago saber: Que por el presente se llama, cita y emplaza a D. Emilio, Feliciano y Faustina Flórez Zunzunegui y a D.<sup>a</sup> Rosario Osada, como representante legal de sus hijas, herederas del que fué hermano de los anteriores D. José Flórez Zunzunegui, todos mayores de edad y en ignorado paradero, a fin de que el día catorce del próximo Mayo, hora de las trece, comparezcan ante la sala

audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Consistorial de este Ayuntamiento a contestar a la demanda de juicio verbal civil que se halla señalado para dicho día y hora, interpuesta por D. Jesús Mirantes Muñiz, vecino de Trascastro, sobre que sean obligados los demandados a pagar al demandante el saldo que resulte de las cuentas que les presentarán por los gastos que hizo con motivo del entierro, formalización del testamento y otros al fallecimiento del padre de los demandados don Manuel Flórez Peláez, cuyo saldo no excede de setecientas cincuenta y cinco pesetas o lo que resulte, y de no personarse los referidos a la celebración del juicio serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar sin más citación.

Dado en Riello, a veinticinco de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Flórez.—P. S. M.: Francisco Alvarez.

Núm. 248.—9,75 pts.

Don Antonio Flórez García, Juez municipal de Riello.

Hago saber: Que por el presente se llama, cita y emplaza a D.<sup>a</sup> Faustina Flórez Zunzunegui, de profesión sus labores, en el estado legal de divorciada, que tuvo su último domicilio en el pueblo de Trascastro y actualmente en ignorado paradero, a fin de

que el día nueve del próximo Mayo, y hora de las doce, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de este Ayuntamiento, a contestar demanda de juicio verbal civil, que se halla señalado para dicho día y hora, interpuesta por D. Dato Mirantes Muñiz, mayor de edad y vecino de Trascastro, sobre que se declare que éste es dueño de una porción del llamado prado Chano, en término de Trascastro, del cual está en posesión la demanda Faustina, cuya porción incluida en dicho prado es de quinientos ochenta y dos metros cuadrados de cabida y de no personarse ésta a la celebración del juicio, será declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Riello a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Antonio Flórez.—P. S. M.: Francisco Alvarez.

Núm. 249.—8,25 ptas.

*Juzgado municipal de Boca de Huérgano*

Don Casto del Cojo Alonso, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil, en ejecución de sentencia a instancia de D. Eugenio de Prado Simón contra D. Aniceto Fontecha Díez, sobre pago de ciento treinta y una pesetas, quince céntimos, costas y gastos, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, pertenecientes al pueblo de Valverde de la Sierra:

1.º Un prado al sitio de Zuaña, cabida de seis áreas: linda Saliente, terreno común; Mediodía, María Fontecha, y Poniente, la misma; valorado en cien pesetas.

2.º Otro prado al sitio de los llamados de las Escolinas, cabida de dos áreas: linda Saliente, Celedonio Martínez; Mediodía, camino; Poniente, Teodoro González, y Norte, Fernando García; valorado en diez pesetas.

3.º Tierra al sitio de la Cuesta, cabida de seis áreas: linda Saliente, Jenaro Pérez; Mediodía, Rivas; Poniente, Gregorio Fontecha, y Norte, terreno común; valorada en treinta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra al sitio de Valde-truébano, cabida de seis áreas: linda Saliente, Jesusa González; Mediodía,

Rivas; y Poniente, Gregorio Fontecha; valorada en sesenta y cinco pesetas.

5.º Otra tierra al sitio de Valdegüeros cabida, de dos áreas: linda Saliente, Rivas; Mediodía, León Díez, y Poniente, Rivas; valorada en diez pesetas.

6.º Otra tierra al sitio de las Escobaretas cabida, de nueve áreas: linda Saliente, Bernardo Simón; Mediodía, Pedro de Prado; Poniente, Agustín Pérez, y Norte, camino; valorado en quince pesetas.

7.º Otra tierra al sitio de Valdeladrones, cabida de tres áreas: linda Saliente y Mediodía, Félix Martínez; valorada en diez pesetas.

8.º Un solar de casa al sitio del Barrio de Metal, de unos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados: linda Saliente y Mediodía, calle servidera; Poniente, casa de Cayo Villalba, y Norte, calle pública: valorado en ciento veinticinco pesetas. Haciendo un total de trescientas setenta pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad del ejecutado D. Aniceto Fontecha Díez, y se venden para pagar a D. Eugenio de Prado Simón, la suma de ciento treinta y una pesetas, quince céntimos y las costas del procedimiento, cuyos bienes carecen de título y el rematante se conformará con la certificación del acta de remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta y cuyo remate tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo venidero y hora de las diez en los estrados de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubras las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Boca de Huérgano, diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Casto del Cojo.—El Secretario, Santiago Alonso.

Núm. 247.—22,25 ptas.

*Juzgado municipal de Valencia de Don Juan*

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente

te de este Juzgado municipal y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los que la soliciten presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este Municipio consta de 3.190 habitantes y el Secretario no percibe otros derechos que los que le corresponde por arancel.

Dado en Valencia de Don Juan a 31 de Marzo de 1936.—Pablo García.—El Secretario habilitado, José Fuertes.

#### *Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza*

Don Hermógenes Soto González, Juez municipal en funciones de propietario, por incompatibilidad, del Distrito de San Esteban de Valdueza.

Hago saber: Que en este de mi cargo penden autos de juicio verbal civil promovidos por D. Demetrio González Tahoces, vecino de esta villa, contra la herencia yacente de José Garrido Charro, vecino que fué de San Esteban, hasta su fallecimiento, acaecido en el año de 1934, y cuantos a ella tengan derecho se hayan heredado sobre pago de pesetas a la parte actora.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación a la parte demandada así como en cédula, previniéndole que la comparecencia de las partes en los expresados autos, tendrá lugar el día doce del próximo mes de Mayo, a las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, calle del Sol, número 2, con la prevención de que si no comparecen se celebrará el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

La copia de la demandada inicial de los expresados autos, obra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada.

Dado en San Esteban de Valdueza a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Hermógenes Soto.—P. S. M.: El Secretario, Juan Arias. Núm. 228.—10,75 pts.

*Juzgado municipal de Boñar*  
Don Pedro Díez Gutiérrez, Juez municipal suplente en funciones del propietario de la villa de Boñar.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil seguidos en el mismo a instancia de D. Lucas Ruiz y Ruiz, vecino de esta villa, contra D. Mariano Sánchez Sánchez, vecino de Voznuevo y para hacer pago de la cantidad de trescientas cuarenta y ocho pesetas de principal y las costas y gastos originados, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

1.º Un prado regadío en término del pueblo de Colle y Felechas, al sitio que llaman El Cantuo del Otero, de cabida unos cinco celemines próximamente, que linda: por el Saliente, con presa regadera; Mediodía, otro de Eulogio Sánchez, vecino de Felechas; al Poniente, otro de Manuel Domingo, vecino de Colle, y Norte, con el mismo; valuado en seiscientos pesetas.

2.º Otro prado también regadío, en término del pueblo de Colle y sitio donde llaman El Fondín, con varios árboles de chopo, de cabida cinco celemines próximamente, que linda: al Saliente, con arroyo; Mediodía, de Claudio Rodríguez, vecino de Colle; Poniente, de herederos de Patricio Alegre, de Grandoso, y Norte, con Ejido; valorado en quinientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Mariano Sánchez y se venden para pago de la cantidad expresada y costas; debiendo celebrarse el remate el día diez y seis del próximo mes de Mayo y hora de las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para todo el que desee tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes hubieren consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación; que no existen títulos de propiedad y que el rematante se habrá de conformar con la certificación del acta de remate.

Dado en Boñar, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Díez.—El Secretario, Félix Mateo.

Núm. 229.—15,50 pts.

*Juzgado municipal de Villadecanes*  
Don Arturo Ruiz Monge, Juez municipal suplente en funciones de este Juzgado de Villadecanes.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Serafín Iglesias Silva, vecino de Toral de los Vados (León), contra D. Antonio Valcarce, vecino de Almagarinos, sobre reclamación de cien pesetas, habiendo recaído sentencia en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Villadecanes a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Arturo Ruiz Monge, Juez municipal suplente en funciones de este Juzgado, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado a instancia del demandante D. Serafín Iglesias Silva, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Toral de los Vados, contra el demandado D. Antonio Valcarce, casado, mayor de edad, electricista y vecino de Almagarinos, sobre reelamación de cien pesetas;

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este juicio, debo de condenar y condeno al demandado don Antonio Valcarce, a que cuando sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Serafín Iglesias Silva, la suma de cien pesetas que le reclama en el escrito de demanda, impeniendo al referido demandado todas las costas y gastos de este juicio, hasta su completo pago; y por la rebeldía del mismo notifíquese la sentencia por edictos y en los estrados de este Juzgado, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.»

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Ruiz.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villadecanes a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Arturo Ruiz.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Nieto.

Núm. 227.—14,25 pts.  
LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1936